



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Disposición

Número:

Referencia: EX-2021-03409446- -APN-DVPS#ANMAT

VISTO el Expediente N° EX-2021-03409446- -APN-DVPS#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma DROGUERÍA AVICENA S.R.L. (CUIT: 30-70858662-1) referida a la Habilitación del establecimiento para realizar tránsito interjurisdiccional de medicamentos y especialidades medicinales; en las condiciones previstas por las Disposiciones ANMAT N° 3475/05, 2069/18 y 7038/15.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto N° 1490/92 y sus modificatorias.

Por ello;

LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS,
ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Habilitase a la firma DROGUERÍA AVICENA S.R.L. (CUIT: 30-70858662-1), con domicilio en la calle Santa Fe N° 165, de la Ciudad y Provincia de Neuquén, bajo la dirección técnica de la farmacéutica

Laura MONETA (DNI: 21.640.226 y Matrícula: 287), para efectuar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES.

ARTÍCULO 2°.- Extiéndase la Constancia de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Distribución de Medicamentos.

ARTÍCULO 3°.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el Artículo 1° de la presente Disposición en el que deberá dejarse expresa constancia de que "EL PRESENTE CERTIFICADO CARECE DE VALIDEZ SI NO ES ACOMPAÑADO DE LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS VIGENTE".

ARTÍCULO 4°.- Aceptase el plano oficial PLANO-2022-23438587-APN-DVPS#ANMAT.

ARTÍCULO 5°.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 1°, hágase constar que la vigencia de la presente habilitación se encuentra supeditada a la vigencia de la habilitación otorgada por la autoridad sanitaria jurisdiccional.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica para la emisión del certificado correspondiente; remítase a la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud para emisión de la Constancia mencionada en el artículo 2°. Notifíquese al interesado de los certificados mencionados en los artículos 2° y 3°, y del plano oficial aprobado. Cumplido pase a Guarda Temporal.

EX-2021-03409446- -APN-DVPS#ANMAT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Certificado - Redacción libre

Número:

Referencia: Constancia de cumplimiento de BPD – DROGUERÍA AVICENA S.R.L

**CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE DISTRIBUCIÓN DE
MEDICAMENTOS**

Certificase que el establecimiento **DROGUERÍA AVICENA S.R.L.**, N° CUIT: 30- 70858662-1, con domicilio sito en la calle Santa Fe N° 165, de la Ciudad y Provincia de Neuquén, ha sido habilitado para efectuar **TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES**, cumpliendo con las **BUENAS PRÁCTICAS DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS**.

EX-2021-03409446- -APN-DVPS#ANMAT.-

Legajo N° 24.-

DI-2024-6330-APN-ANMAT#MS.-

Vigencia: 16/07/2029

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE

Date: 2024.07.31 09:46:23 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE

Date: 2024.07.31 09:46:23 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Certificado - Redacción libre

Número:

Referencia: EX-2021-03409446- -APN-DVPS#ANMAT, DROGUERÍA AVICENA S.R.L., CUIT N° 30708586621

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE ESTABLECIMIENTO

Certifícase que el establecimiento **DROGUERÍA AVICENA S.R.L., CUIT N° 30708586621**, con domicilio sito en la calle Santa Fe N° 165, Ciudad y Provincia de Neuquén, ha sido habilitado para efectuar **TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES**; encontrándose inscripto en el Registro de esta **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA (ANMAT)**.-

EX-2021-03409446- -APN-DVPS#ANMAT.-

DI-2024-6330-APN-ANMAT#MS (modificación de estructura).-

Legajo N° 24.-

EL PRESENTE CERTIFICADO CARECE DE VALIDEZ SI NO ES ACOMPAÑADO DE LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS VIGENTE.



PLANTA BAJA

**MINISTERIO DE SALUD
DE LA NACION
A.N.M.A.T**
Droguería Avicena S.R.L.

Rubro.....DROGUERIA
TRANSITO INTERJURISDICCIONAL DE
MEDICAMENTOS Y ESPECIALIDADES MEDICINALES

Ubicación: Santa Fe 165 NEUQUEN Escala: 1:100

Datos Catastro Lote: 7a Manzana: 69 Quinta: -
Subparcela: 0000 Parcela: 3302 Sección: 065 Circ: 20 Dpto: 99

CROQUIS DE UBICACION

56	57	58
J.B. Alberdi	59	60
61	62	63
64	65	66
67	68	69
70	71	72
73	74	75
76	77	78
79	80	81
82	83	84
85	86	87
88	89	90
91	92	93
94	95	96
97	98	99
100	101	102

Superficies:
Terreno.....260,00 m²
Total Construido.....338,08 m²
Libre.....44,16 m²
Superficie a Habilitar.....131,07 m²
Superficie Depositos.....67,23 m²

Propiedad del Establecimiento:
OGY'S GOUP S.A



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Plano

Número:

Referencia: Plano para ser aprobado por ANMAT

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.03.11 18:06:47 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.03.11 18:06:47 -03:00